

Decreto

ACHA-DAH-FSA-003-016-29

En esta Villa de Salinas de Arana, y su Casa Conventual
dia veinte y nueve de Nov^{bre}, de mil setecientos noventa y
seis por testim^{os} de mi el infrascripto Es^{cribano}, e individuo
de la Junta q^{ue} dize, se juntaron segun costumbre los
^{re} B^{atido} Prior y Mayordomos de la ^{re} M^{ayor}, y noble Junta
de hijos Dalgos de esta villa, q^{ue} con el titulo de Señores
se celebró en ella con la mayor y mas buena parte de los
Junteros, q^{ue} la constituyen p^{or} tractar de las cosas atinentes
al servicio de am^{os} e n^{uestro} señ^{or}, aum^{os}, y conser^{va}cion de la Junta.

Y en la congregación por mudo Eri; se leyeron las
precedentes Cuentas del haber y gano de la ciudad Santa
En esta año y vista por el Sr. Dn. Juan de los Rios, con
log. Reposado ala Oec. de nuevo Oficiales p[er] el goviern.
no se dha Junta desde media hora hasta otra
tal del año q. viene semil letiz^{ta} y siete, y
Remataron Ocho por el Sr. Dn. Juan de los Rios,
Dn. Juan de los Rios, Dn. Juan de los Rios,
Dn. Juan de los Rios, Dn. Juan de los Rios,
De Sagaribay, Mayordomos Dn. Innocencio Fern.
de Vozcano, y pondra substituto el citado Dn. Fern.
de Vozcano, y Dn. Pedro de Perica, quienes aceptaron
su Empleo = Lepido y admitieron por individuos
de esta M. Junta a Dn. Agustín de Estrada,
Dn. Lorenzo de Mandia, Dn. Juan de los Rios,
Julian de Alonzo, Dn. Tomas de los Rios,
Dn. Juan de Guzman, Dn. Eusebio Fern.
mande de Vozcano, Dn. Feliciano de
Guinea, Dn. Pablo Saenz de Vallera,
y Dn. Lou Bion de Estrada; con lo qual
se concluyó esta acta, q. firmaron
Dn. Dn. nuevos el Sr. Dn. y cesaron
morar nre, todos los denas f. eirtan
proligidad y doy fe e = entac. Dn. Juan de los Rios
vixen de aquellos =

Angel de Sagarriga

Artemis

George Colburn
re

re B